

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 101/2012	p. 3025
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2226/2011	p. 3025
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2079/2011	p. 3025
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2072/2011	p. 3026
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2067/2011	p. 3026
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 106/2012	p. 3026
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1731/2011	p. 3027

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Corrección de error notificación sobreseimiento y archivo de procedimiento declaración pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir a las personas relacionadas	p. 3027
--	---------

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación de Desempleo a persona que se cita	p. 3027
Notificación Denegación Solicitud Reanudación de Subsidio Desempleo a la persona que se cita	p. 3027
Notificación Denegación Solicitud Reanudación Subsidio Desempleo a la persona que se referencia	p. 3027
Notificación Denegación Solicitud Incorporación Renta Activa Inserción a la persona que se cita	

p. 3028

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial de Subsidio de Desempleo a la persona que se cita

p. 3028

Comunicación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se cita

p. 3028

Comunicación Denegación Reanudación Prestación de Desempleo a la persona que se cita

p. 3028

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona referenciada

p. 3028

Notificación Denegación Solicitud de Reanudación de Prestación Desempleo a la persona referenciada

p. 3029

Notificación Denegación Solicitud Reanudación Prestación Desempleo a la persona que se cita

p. 3029

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se cita

p. 3029

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación de Desempleo a la persona que se cita

p. 3029

Notificación Denegación Petición Alta Inicial de Prestación Desempleo a la persona que se cita

p. 3029

Notificación Denegación Petición de Alta Inicial Prestación por Desempleo a la persona citada

p. 3030

Notificación Denegación de Petición Alta Inicial de Prestación Desempleo a la persona que se referencia

p. 3030

Notificación Denegación Petición Alta Inicial Prestación por Desempleo a la persona que se cita

p. 3030

Notificación Denegación de Petición de Alta Inicial Prestación por Desempleo a la persona que se referencia

p. 3030

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Concesión de Ayudas Campaña 2009 a la persona que se cita

p. 3030

Notificación Resolución Definitiva Expediente Sancionador nº CO/0344/11

p. 3031

Notificación Acuerdo de Inicio Expediente Sancionador nº CO/0069/12

p. 3031

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Expediente de Reintegro nº 14-AF-216/08

p. 3031

Notificación Inicio Expediente de Reintegro nº 14-AF-934/07

p. 3031

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Concesión de subvenciones con carácter excepcional

p. 3032

Adjudicación contrato obra Reparación de deslizamientos en la CO-4102 de A-306 en Bujalance a Pedro Abad por Morente

p. 3033

Ayuntamiento de Baena

Exposición al público de Plantilla de Personal

p. 3033

Ayuntamiento de Cabra

Citando por comparecencia a las personas que se relacionan expedientes sancionadores

p. 3034

Ayuntamiento de La Carlota

Designación del Parque Infantil de la Aldea de El Rinconcillo "Parque Infantil Maestro Antonio Murillo Santos"

p. 3035

Ayuntamiento de El Carpio

Modificación Decreto de Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 3035

Resolución Modificación Decreto de Delegación de Competencias

p. 3035

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario

p. 3036

Ayuntamiento de Dos Torres

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita

p. 3036

Ayuntamiento de Lucena

Modificación, derogación y aprobación de Ordenanzas Fiscales

p. 3036

Ayuntamiento de Montalbán

Información pública Proyecto de Parcelación Voluntaria del Sector Sudoeste Huertos de Infante

p. 3039

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores a las personas que se relacionan

p. 3039

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona citada

p. 3040

Ayuntamiento de Puente Genil

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y otros elementos o estructuras auxiliares

p. 3040

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Nombramiento de D^a Ana Isabel Torralbo Higuera como miembro de la Junta de Gobierno Local

p. 3041

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública

p. 3041

Información pública modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos

p. 3041

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 2. Córdoba**

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente de dominio 1212/2011 a instancia de las personas que se relacionan. Plaza aparcamiento nº 1, planta sótano en Plazuela Rogelio Vignote de Córdoba

p. 3041

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Subasta vehículo. Mercedes-Benz Sprinter 311 CDI Matrícula 6090-FMJ. Procedimiento 1411/10. Ejecución 135/2011

p. 3041

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 142/2012

p. 3042

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 342/2012

p. 3043

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 114/2012

p. 3043

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 1384/2011

p. 3043

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 1354/2011

p. 3043

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.873/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 101/2012 a D. José María Moral Cañete, con NIF 31011725C, domiciliado en C/ Antonio Machado 7, 14530 Montemayor (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.874/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2226/2011 a D. Xiadong Chen, con NIE X3830675W, domiciliado en C/ Tres Señores 17 1 1, 08006 Barcelona, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.875/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2079/2011 a D. José Rodríguez Álvarez, con NIF 39679043H, domiciliado en Avda. Carlos III 29 2º C, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.876/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.002 € (tres mil dos euros) y prohibición de acceso a recinto deportivo durante seis meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2072/2011 a D. José Manuel Pazos García, con NIF 02188769C, domiciliado en C/ Vegarfría 7 9º Iz, 28035 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.2 y 7.1 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.877/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90 € (noventa euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2067/2011 a D. Juan Pedro Carpio Hernández, con NIF 02094650V, domiciliado en C/ P. José Sebastián Bandarán 243 3º B, 41013 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.878/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 106/2012 a D. Jonatan García Lacalle, con NIF 30990281N, domiciliado en C/ Escritor José de la Vega 2 2 J, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.892/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de suspensión, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1731/2011 a D. Pedro Ortega Guerrero, con NIF 50616416V, domiciliado en C/ Quintana 24, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 2.898/2012 (Corrección de anuncio)

Observado error en el anuncio núm. 2.898, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80, de 26 de abril de 2012, se procede a su inserción íntegra.

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Córdoba, 18 de abril de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1413406955; Rafael Paredes Cerezo; 52352017; Montilla; 24/02/2012.

1413820477; Rocío Matas Valera; 15451583; Puente Genil; 05/03/2012".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 2.781/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Costel Marinica Atomei, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), Av. Villanueva de Córdoba, 67-3º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.782/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación subsidio de desempleo, a don Erick Daniel García Mollo, con domicilio en Córdoba, calle Eugenio Dors, 6-1º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.783/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación subsidio de desempleo, a don Rodrigo Marín Pérez, con domicilio en Cabra

(Córdoba), calle Urb. Blas Infante, 4-2º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.784/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación renta activa de inserción, a don Pablo Espejo López, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle San Francisco Solano, 25 esc. 1-1º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.785/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don/doña Gigi Taneata, con domicilio en Baena (Córdoba), Av. Padre Villoslada, 33, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.786/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Costinel Mircea Forcos, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Rosales, 37, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.787/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación prestación de desempleo, a don Benito Galván Moreno, con domicilio en El Higuero (Córdoba), calle El Paso de la Barquera Doña Francisquita, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.788/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Iván Cano Ariza, con domicilio en Baena (Córdoba), calle San Pedro Alto, 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.789/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación prestación de empleo, a doña Loredan Caius Mereu, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Ramón y Cajal, 40-3º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.790/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación prestación de empleo, a don Abdellah El Haskoury, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Baena, 12-1º-B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.791/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Abdelouahab Azzouzi, con domicilio en Zamoranos (Córdoba), Pz. del Rosario, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.792/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Ion Bacar, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Baños de San Juan, 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.793/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Fco. Manuel Villa Jiménez, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Zapatería, 38, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.794/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Ali Bikich, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Huerta Bajas, km. nº 169, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.795/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Antº David Serrano Galán, con domicilio en Córdoba, Urb. Las Quemadas Mod. 7 Bz. nº 719, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.796/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don/doña Moriba Camara, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Arco Oscuro, 23, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar de-

vuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.818/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Roberto Flores Colque, con domicilio en Córdoba, calle Julio Pellicer, 33-4º-5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.863/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 29/11/2010, por la que se aprueba la Concesión de Ayudas a Submedida 203 SM3: Agricultura Ecológica, Campaña 2009", expediente 3031928/09 correspondiente a Dª. Pilar Hernández Maya.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el

plazo de un mescontado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Pilar Hernández Maya.

N.I.F./C.I.F.: 75702333H.

Último domicilio: C/ Corredera, 32. 1 4270 Hinojosa del Duque (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 29/11/2010, por la que se aprueba la Concesión de Ayudas a Submedida 203 SM3: Agricultura Ecológica, Campaña 2009.

Número de expediente: 3031928/09.

Córdoba, 11 de abril de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.870/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0344/11, incoado a D. José Antonio Capitán Pulido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: José Antonio Capitán Pulido.

N.I.F./C.I.F.: 34.014.177-Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0344/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de fecha 21/03/12.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 9 de abril de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.871/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0069/12, incoado a D. Juan Pedro Nadales Estebanes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el ex-

pediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Juan Pedro Nadales Estebanes.

N.I.F./C.I.F.: 33.381.704-X.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0069/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 9/03/12.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 9 de abril de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.841/2012

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha iniciado Resolución del citado expediente de reintegro, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días desde su publicación edictal, sin que se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que desvirtúen el objeto del expediente (reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11, 1, c de la Orden de 16 de junio de 2005).

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomás de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución de 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-216/08

Titular: Horacio Pérez Guerrero.

Domicilio: Patio Bartolomé Polo Raigón nº 14, 2º-3. 14.011 Córdoba.

En Córdoba a 10 de abril de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 2.842/2012

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de

conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha iniciado expediente de reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11,1,c de la Orden de 16 de junio de 2005.

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomás de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución de 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-934/07.

Titular: Purificación Molina Márquez.

Domicilio: Patio Poeta Gabriel Celaya nº 16, 3º-C. 14.011. Córdoba.

En Córdoba a 10 de abril de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.857/2012

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Añora para la finalidad "Restauración de infraestructuras municipales dañadas por lluvias", por importe de 20.000 (veinte mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002619 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva del Duque para la finalidad "Reparación de daños por lluvias", por importe de 20.000 € (veinte mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002622 en el Libro de Resoluciones, y Decreto de corrección de error material de fecha 26 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002655 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Fernán-Núñez para la finalidad "Reconstrucción de colector de alcantarillado en C/ Colón", por importe de 6.000 € (seis mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002623 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Obejo para la finalidad "Restitución de alumbrado en varias vías públicas", por importe de 20.000 € (veinte mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002620 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Asociación de Jubilados San Rafael para la finalidad "Materiales, actividades y viajes culturales", por importe de 1.000 € (mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002627 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Club Balonmano Puente Genil para la finalidad "Torneo Internacional IV Naciones Memorial Ángel Jiménez", por importe de 3.542,40 € (tres mil quinientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002631 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Centro Social de Mayores El Recreo para la finalidad "Materiales, actividades y viajes culturales", por importe de 1.000 € (mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002626 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Pontificia y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción para la finalidad "250 Aniversario de la Patrona de España y 25 Aniversario Coronación Canónica", por importe de 2.000 € (dos mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002625 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Real Cofradía de María Santísima Coronada para la finalidad "Edición DVD actos XXV Aniversario Coronación Canónica", por importe de 2.000 € (dos mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002624 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiración para la finalidad "Restauración de dos tablas Capilla de Iglesia de San Pablo", por importe de 2.000 € (dos mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002634 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a APANNEDIS para la finalidad "Programa de atención, tratamiento y apoyo a personas discapacitadas y sus familias", por importe de 1.300 € (mil trescientos euros), acordada por Decreto de Presidencia de

fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002628 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a Thales, Sociedad Andaluza de Educación Matemática para la finalidad "XXVII Olimpiada Matemática Thales", por importe de 6.000 € (seis mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002633 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la A.P.A. La Gavia del C.P. Federico García Lorca para la finalidad "Taller de Inglés", por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002629 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Galgos para la finalidad "Centenario de la Gran Copa de La Ina", por importe de 2.300 € (dos mil trescientos euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002632 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Fundación Emet Arco Iris para la finalidad "Arreglo del camino de acceso a los Centros de La Muela", por importe de 21.240 € (veintiún mil doscientos cuarenta euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002630 en el Libro de Resoluciones, y Decreto de corrección de error material de fecha 26 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002654 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Cofradía Hermandad de la Virgen de Luna para la finalidad "Pavimentación del patio de la Ermita", por importe de 20.000 € (veinte mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 21 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002591 en el Libro de Resoluciones.

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Palma del Río para la finalidad "Daños por lluvias y desbordamientos de los ríos Genil y Guadalquivir", por importe de 15.000 € (quince mil euros), acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de marzo de 2012, insertado con nº 2012/00002621 en el Libro de Resoluciones.

Córdoba, a 17 de abril de 2012.- El Vicepresidente 1º. Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.887/2012

Anuncio formalización de Contrato

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de

Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.

- c. Número de expediente: SCC-ECO-30/2011.
d. Dirección de Internet del perfil del contratante: contratacion@dipucordoba.es

2.- Objeto del contrato:

- a. Tipo: Contrato de obras.
b. Descripción: "Reparación de deslizamientos en la CO-4102 de A-306 en Bujalance a Pedro Abad por Morente".
d. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.
g. Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
h. Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
b. Procedimiento: Negociado sin publicidad con inclusión de mejoras.

4.- Valor estimado del contrato:

177.966,10 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 177.966,10 euros. Importe total: 210.000,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 21/03/2012.
b. Fecha de formalización del contrato: 13/04/2012.
c. Contratista: Hormigones Lozano, S.L.
d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 161.223,40 euros. Importe total: 190.243,61 euros.
e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Córdoba 19 de abril de 2012.- Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Carreteras y Vivienda, José A. Fernández Romero.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.868/2012

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 781/86, de 18 de abril, una vez aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2012 y publicado esta en la forma legalmente establecida, adjunto remito anuncio sobre exposición al público de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2012

Denominación	Número	Vacante	A exting.	Grupo	Subgrupo
A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA					
1.- FUNCIONARIOS					
HABILITACIÓN NACIONAL					
1.1.- Secretaría	1	0	0	A	A1
1.2.- Intervención	1	1	0	A	A1
1.3.- Tesorería	1	1	0	A	A1
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA					
Técnico en Admón. General	1	0	0	A	A1
Técnico de Secretaría	2	1	0	A	A1
Técnico Área Desarrollo	1	0	0	A	A1
Técnico de Gestión	1	0	0	A	A1
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA					

Administrativos	21	2	1	C	C1
2.3.- SUBESCALA AUXILIAR					
Auxiliares	1	0	1	C	C2
2.4.- SUBESCALA SUBALTERNA					
Ordenanzas	1	0	1	E	A. Prof.
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
3.1.- ESCALA TÉCNICA					
Arquitecto Técnico	2	1	0	A	A2
Técnico Informático	1	0	0	A	A2
Arqueólogo	1	1	0	A	A1
Director Técnico Deportivo	1	1	0	A	A2
3.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES					
Encargado Secc. Aguas	1	0	0	C	C2
Fontanero	1	0	0	C	C2
Ayudante Fontanero	1	0	0	E	A. Prof.
Inspector Vigilante Obras	1	0	0	E	A. Prof.
Conserje Colegio	1	1	0	E	A. Prof.C1
Intendente Jefe	1	0	0	A	A1
Oficiales de Policía	5	0	0	C	CA1
Policías Locales	22	1	0	C	C1
Policía Local 2ª actividad	1	0	0	C	C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Número	Vacante	A exting.	Grupo	Subgrupo
Delegado Barriada Albendín	1	0	0	C	C2
Secretaría Particular Alcaldía	1	0	0	C	C2
Auxiliar Administrativo	2	0	0	C	C2

C) PERSONAL LABORAL

Denominación	Número	Vacante	A extingl	Grupo	Subgrupo
Arquitecto	1	0	0	A	A1
Técnico Admón. General	1	0	0	A	A1
Asistente Social	1	0	0	A	A2
Ing. Técnico Industrial Actividades	1	0	0	A	A2
Gestión Adtva. y Patrimonio	1	0	0	C	C1
Delineante	1	0	0	C	C1
Capataz	1	1	0	C	C2
Oficial 1ª (Construcción)	1	1	0	C	C2
Oficial 1ª Conductor P. Móvil	1	0	0	C	C2
Oficial 1ª (Pintor)	1	0	0	C	C2
Maestro Electricista	1	0	0	C	C2
Oficial 2ª (Construcción)	2	0	0	E	A. Prof
Oficial 1ª (Serv. Generales)	1	0	0	C	C2
Oficial 2ª (Serv. Generales)	1	1	0	E	A. Prof.
Oficial 1ª (Elect.)	1	0	0	C	C2
Oficial 1º (encargado Tec. Teatro)	1	0	0	C	C2
Peones limpieza	2	0	0	E	A. Prof.
Sepulturero	1	0	0	E	A. Prof.
Lector contador	1	0	0	E	A. Prof.

Referencia expediente	Nombre	NIF/NIE	Exacción /Procedimiento/Acto	Importe (€)
ES/2011/ORD/063	Bescos y Devionty, José Ángel	33539376V	Ordenanza Convivencia-Resolución Expte.	60,00
ES/2011/ORD/063	Bescos y Devionty, José Ángel	33539376V	Ordenanza Convivencia-Liquidación 37534.	60,00
ES/2011/ORD/064	Sánchez Galisteo, Manuel Adolfo	30982846Y	Ordenanza Convivencia-Resolución Expte.	60,00
ES/2011/ORD/064	Sánchez Galisteo, Manuel Adolfo	30982846Y	Ordenanza Convivencia-Liquidación 37535.	60,00
ES/2011/ORD/066	Balaram, Ionel	X-6756922-M	Ordenanza Convivencia-Resolución Expte.	60,00
ES/2011/ORD/066	Balaram, Ionel	X-6756922-M	Ordenanza Convivencia-Liquidación 37599	60,00
ES/2012/ 001	Rodríguez Murillo, Rafael	80128571K	LO. 1/1992 PSC-Resolución Expte.	60,00

Oficial 1ª Carpintero	1	0	0	C	C2
Telefonista	1	0	1	E	A. Prof.
Conserje Limpiador	1	0	0	C	C2
Conserje Limpiador	1	0	0	E	A. Prof.
Encargado de Obras	1	0	0	C	C2
Auxiliares Administrativos	6	1	1	C	C2
Animador Cultural	1	0	0	C	C2
Auxiliar Programas	3	1	0	C	C2
Auxiliar Programas ½ jornada	1	0	0	C	C2
Monitor Deportivo	1	0	0	C	C2
Encargado Instalaciones	1	0	0	E	A. Prof
Notificador	1	0	0	E	A. Prof.
Conserje Teatro	1	0	0	E	A. Prof.
Guarda Vigilante	1	0	0	E	A. Prof.
Limpiadora Ayuntamiento	1	0	0	E	A. Prof.
Administrativo Biblioteca	1	0	0	C	C1
Administrativo Archivo ½ jornada	1	0	0	C	C1

Baena, 24 de febrero de 2012.- El Delegado de Personal, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.888/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:
Que la Alcaldía con esta fecha ha dictado el siguiente:

“Decreto.- 17/04/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de los abajo relacionados, por resultar desconocido el actual, según las actuaciones practicadas hasta ahora (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero), de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados, con el fin de que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Técnica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sita en Plaza de España, número 14, para ser notificados.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento o remítase a tal fin

al Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo el Secretario certifico.- Fernando Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 17 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.872/2012

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de designación del parque infantil de la Aldea de El Rinconcillo con la denominación "Parque Infantil Maestro Antonio Murillo Santos".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.6 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

La Carlota, a 12 de abril de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 2.890/2012

Modificación nombramiento de Tenientes de Alcalde: Resolución de Alcaldía de Nombramiento

Vista la renuncia al cargo de Concejal de D. Héctor Olivas López y habiendo tomado posesión en el mismo doña Ana Mª García López en la sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, procede modificar el Decreto de fecha 1 de julio de 2011 sobre nombramiento de Tenientes de Alcaldía. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio a la siguiente Concejala:

3er Teniente de Alcalde: Doña Ana Mª García López.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, en El Carpio, a 30 de marzo de 2012; de lo que, como Secretaria, doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco A. Sánchez Gaitán.- Ante mí, la Secretaria: Fdo. Juana Mª Ortiz Duque.

Núm. 2.891/2012

Resolución de Alcaldía de Modificación de Delegación de Competencias

Vista la renuncia al cargo de Concejal de D. Héctor Olivas López y habiendo tomado posesión en el mismo doña Ana Mª García López en la sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, procede modificar el Decreto de fecha 1 de julio de 2011 sobre delegación de competencias. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar a doña Guadalupe Gómez Vidal las siguientes áreas:

- Participación Ciudadana.
- Cultura.
- Turismo.
- Feria y Fiestas Populares.

Segundo. Delegar a don Juan Antonio González Prieto las siguientes áreas:

- Urbanismo.
- Medioambiente.
- Infraestructuras.
- Agricultura.
- Hacienda.
- Protección Civil.

Tercero. Delegar a doña Ana Mª García López las siguientes áreas:

- Igualdad.
- Bienestar Social.
- Educación.
- Salud y Consumo.
- Juventud.

Estas delegaciones son genéricas, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero no la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, en El Carpio, a treinta de marzo de 2012; de lo que, como

Secretaria, doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco A. Sánchez Gaitán.- Ante mí, la Secretaria, Fdo. Juana Mª Ortiz Duque.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.070/2012

Acuerdo 62/12:

EMPLEOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z B31 4410 85090 0	"Resto de adquisiciones de acciones dentro del Sector Público	900.000,00
TOTAL		900.000,00

RECURSOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z B31 4410 74003 0	Aucorsa. Transferencia de capital	900.000,00
TOTAL		900.000,00

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

En Córdoba, a 27 de abril de 2012.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José Mª Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.864/2012

Teniendo conocimiento que D. Salama Ould Bechraya con número de Pasaporte 72607334, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Dos Torres, 16 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

vincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Dos Torres, 16 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.025/2012

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Primero.- Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, se adoptó acuerdo provisional de modificación, derogación y aprobación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Una vez finalizado el período de exposición pública del mismo y seguida la tramitación prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose producido reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo de pleno.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del TRLHL, se da publicidad a los textos íntegros o las modificaciones en su caso de las Ordenanzas afectadas, que quedan incluidas en el anexo del presente anuncio.

Lucena, 25 de abril de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ANEXO

1. MODIFICACIONES:**- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR AC-TUACIONES SINGULARES DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRAFICO URBANO**

Artículo 6. Exenciones (queda con la siguiente redacción):

Estarán exentos de esta tasa el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, así como sus entes dependientes.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS, DE BARES, TABERNAS, CERVECERÍAS, CAFETERÍAS, HELADERÍAS, CHURRERÍAS, CHOCOLATERÍAS, RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS

Artículo 5. Exenciones (queda con la siguiente redacción):

1. - Estarán exentas del pago de la tasa las asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o en cumplimiento de convenios de colaboración suscritos con este Ayuntamiento.

La finalidad de la actividad debe de tener carácter excepcional, que repercuta directamente en el colectivo al que representan y no exista delegación de la actividad en terceros.

La exención no se otorgará cuando coincida con fiestas patronales, feria de San Francisco, feria de Ntra. Sra. del Valle, Navidad, Semana Santa, carnaval o cualquier otro evento organizado por el propio Ayuntamiento.

2.- La exención que será excepcional y de interés público, quedará supeditada a la presentación de la preceptiva solicitud por parte del sujeto pasivo.

3.- No se aplicará bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Artículo 7. Exenciones (queda con la siguiente redacción):

1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales no estarán obligadas al pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2.- Estarán exentas del pago de la tasa las asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o en cumplimiento de convenios de colaboración suscritos con este Ayuntamiento.

La finalidad de la actividad debe de tener carácter excepcional, que repercuta directamente en el colectivo al que representan y no exista delegación de la actividad en terceros.

Igualmente estarán exentas las ocupaciones que se realicen con ocasión de campañas informativas referidas a cuestiones benéficas de naturaleza asistencial o benéfica (Cruz Roja, Campañas contra el Cáncer, SIDA, Alzheimer, Fibromialgia, etc.)

La exención no se otorgará cuando coincida con fiestas patronales, fiestas de barrios, feria de San Francisco, feria de Ntra. Sra. del Valle, Navidad, Semana Santa, carnaval o cualquier otro evento organizado por el propio Ayuntamiento.

3.- La exención que será excepcional y de interés público, quedará supeditada a la presentación de la preceptiva solicitud por parte del sujeto pasivo.

4- No se aplicará bonificaciones ni reducciones para la determi-

nación de la deuda.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS OCUPANDO TERRENOS O VUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO POR EL REPARTO DE PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 4. Exenciones y bonificaciones (queda con la siguiente redacción):

1. Todos los actos de instalación de elementos de publicidad exterior están sujetos a previa licencia municipal, con independencia de su sujeción o no al pago de los derechos tributarios que correspondan.

2. Asimismo, dichos actos están sujetos al pago de los derechos tributarios derivados de las mismas que se registrarán por la presente ordenanza, con la excepción de:

a) Las situadas en Dominio Público Local sometidas al régimen de la concesión, que estarán sujetas a lo dispuesto en sus correspondientes pliegos.

b) Las placas meramente identificativas de profesionales liberales que contengan nombre y título, horario y actividad profesional cuando, sin exceder de las dimensiones habituales para este tipo de placas, estén adosadas a la fachada sin sobresalir de la línea de ésta más de dos centímetros.

c) Los anuncios publicitarios obligatorios en todo establecimiento farmacéutico en forma de cruz griega, de color verde, siempre que no exceda de 1 metro cuadrado de superficie.

d) Los elementos publicitarios de organismos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de otras Entidades Locales, así como los de organismos autónomos del Estado y las entidades de Derecho Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

e) Los elementos publicitarios, carteles, pancartas y banderolas de las entidades benéficas o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que presten a la comunidad servicios generales y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

3. También gozarán de exención, los elementos publicitarios, carteles, pancartas y banderolas de, los grupos políticos o agrupaciones de electores que participen en elecciones locales, autonómicas o nacionales, así como en otros sufragios y consultas por el periodo correspondiente a la campaña electoral dispuesta para tal fin.

4. La exención que será excepcional y de interés público, quedará supeditada a la presentación de la preceptiva solicitud por parte del sujeto pasivo.

5. Se practicará la exención de la tasa durante los tres primeros meses del ejercicio de la actividad comercial, para los supuestos contemplados en los epígrafes 1 y 2 del artículo 8.

2. DEROGACIÓN:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y SOCIALES.

3. ORDENANZA DE NUEVA IMPOSICIÓN:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES, EXCLUIDOS LOS CENTROS CÍVICOS.

Artículo 1. Fundamentos y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso de determinados inmuebles municipales.

Artículo 2. Objeto.

Es objeto de esta ordenanza es la regulación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de inmuebles municipales, como bien de uso público para el desarrollo de actividades, excluido el uso de los centros cívicos que se registrará por su normativa específica.

Artículo 3. Normas de gestión.

1. Las cuotas tributarias exigibles conforme a las tarifas establecidas en la presente Ordenanza, se liquidarán por cada uso o aprovechamiento solicitado o realizado, el cual no podrá exceder de tres días consecutivos, salvo acuerdo de la Junta de Gobierno Local debidamente autorizado.

2. Los sujetos pasivos interesados deberán presentar solicitud de autorización con una antelación mínima de veinte días a la fecha del inicio del uso o aprovechamiento especial, a excepción de aquellos supuestos que se consideren de urgencia o para los que fehacientemente haya sido imposible tramitar la correspondiente solicitud.

3. A la solicitud deberán acompañar: detalle de la actividad artística, cultural o social que pretenda, expresión de las fechas y horario de desarrollo de la misma, del número de personas que han de intervenir y de las instalaciones adicionales precisas.

4. La solicitud de autorización será resuelta por la Junta de Gobierno Local en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se formule la solicitud. En los supuestos excepcionales previstos en el apartado 2, en los que no sea posible convocar sesión de Junta de Gobierno Local para resolver en plazo la correspondiente solicitud de uso, se dictará Decreto/Resolución de Alcaldía, dando cuenta a dicho órgano colegiado en la siguiente reunión que éste celebre.

Artículo 4. Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes soliciten el uso privativo o aprovechamiento especial del inmueble objeto de la presente Ordenanza.

Artículo 5. Responsables.

1- La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos a los previstos en los preceptos citados.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Exenciones y Beneficios Fiscales.

Son supuestos de exención aquellos en que, a pesar de realizarse el hecho imponible, la Ley exime del cumplimiento de la obligación tributaria principal, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General Tributaria.

Están exentos de la tasa cuando las actividades se realicen:

1. Por el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y sus Entes dependientes.

2. Por los grupos políticos, agrupaciones de electores, y asociaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.

3. Por las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22

marzo, reguladora del Derecho de Asociación y al RD 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimiento relativo a asociaciones de utilidad pública.

La exención deberá solicitarse expresamente junto a la solicitud de autorización de uso del inmueble.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se notifica la correspondiente licencia de uso o aprovechamiento del inmueble.

Artículo 8. Pago de la cuota.

El sujeto pasivo está obligado a ingresar el importe de la cuota en el plazo de cinco días, contados desde la fecha en que le sea notificada la licencia y, en todo caso, con anterioridad a la celebración del evento.

Artículo 9. Obligaciones y derechos del sujeto pasivo.

Los sujetos pasivos tendrán derecho y obligación del uso o aprovechamiento normal del inmueble con todas sus dotaciones, esto es, conforme con el destino principal del dominio público a que afecte, bajo la supervisión y directrices de este Ayuntamiento, en los términos, limitaciones y requisitos que se establezcan en la licencia respectiva.

Artículo 10. Condiciones de uso de los locales e instalaciones.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden, de tal manera que, después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

Asimismo, cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias desarrolladas en el edificio, local o instalación, con prioridad de estos últimos.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

En idéntico sentido, dependiendo de la utilización que se pretenda dar al local, la resolución podrá exigir al particular la contratación de una póliza de responsabilidad civil suficiente, no permitiéndose la utilización mientras no se acredite haber obtenido aquélla.

La resolución podrá además, imponer condiciones particulares en función a las especiales características del bien demanial utilizado, a las circunstancias de la actividad a desarrollar, en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores u otras limitaciones; en especial, las derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 11. Comprobación municipal del cumplimiento uso adecuado.

El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Una vez comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, la inexistencia de

daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

Artículo 12. Tarifas.

Las cuantías del precio regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

- Por el uso o aprovechamiento del inmueble hasta 5 h/día: 15 €/hora.
- A partir de la 6ª hora y hasta un máximo de 8 horas al día: 18 €/hora.
- Por día completo: 150 €.

En todos los casos de solicitudes para la realización de espectáculos públicos y actividades de iniciativa privada con ánimo de lucro deberá prestarse una fianza por importe de 300 euros.

El importe depositado, será objeto de devolución, en el supuesto de que la utilización no pueda llegar a realizarse de forma o por causas únicamente imputables a la Administración o por causas ajenas a la voluntad de los obligados al pago. Entendiendo por causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

Artículo 13. Responsabilidad de uso.

1. Cuando por la utilización de alguno de los edificios, estos sufrieran desperfecto o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de cesión gratuita.

2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

3. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

Artículo 14. Infracciones y Sanciones.

1. Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán

por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas no prescritas.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, entrará en vigor una vez publicada la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.893/2012

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 19 de marzo de 2012, decreto aprobando inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Sector Sudoeste "Huertos de Infante".

De conformidad con el artículo 101, c) 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Montalbán, 18 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.867/2012

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artº
2655	Claudio Fernández Ramírez	75.697.735	Pozoblanco	25.01.12	200	R.G.C.	91.2
2712	Victoriano Fernández Fernández	80.151.789	Pozoblanco	14.01.12	60	R.G.C.	94.2
2656	Juan Antonio Lozano Dueñas	45.742.609	Pozoblanco	25.01.12	200	R.G.C.	146
2711	Ben Yesséf Garfía Fátima	30.211.433	Umbrete	14.01.12	200	R.G.C.	91.2
140050670110	Mateo Ja Guirado Cardenas	26.036.269	Jaén	20.12.11	200	R.G.C.	18.2
2703	Antonio Molina Zaragoza	74.957.163	Obejo	10.01.12	60	R.G.C.	171
2901	Saturnino Romero Romero	30.973.856	Córdoba	05.01.12	60	R.G.C.	154

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no compare-

cer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 12 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.865/2012

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Francisco Javier Lora Ruiz; España; 30517339-L.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho con venga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 11 de abril de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.014/2012

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Modificar el enunciado de la Ordenanza Fiscal número 11 por el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS O ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.

2º) Modificar el artículo 1.- Fundamento y Naturaleza, sustituyendo el texto "tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas" por "tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos o estructuras auxiliares"

3º) Añadir al artículo 2.- Hecho imponible, a continuación de mesas, ".....sillas, parasoles y otros elementos o instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, con finalidad lucrativa; de conformidad con el Reglamento Municipal Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares (RMROVP)."

Eliminando las tres últimas palabras "...con finalidad lucrativa."

4º) Modificar el artículo 3.- Sujeto Pasivo, sustituyendo el artículo 33 por 35.

5º) Modificar el artículo 4. Responsables, anulando en el pto1 ".....los artículos 38.1 y 39" y añadiendo "...el artículo 42" Y en el pto 2 sustituyendo el párrafo completo por "Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la

Ley General Tributaria.

6º) Añadir al artículo 6º.- Cuota Tributaria. Añadir a continuación de "...la cuota tributaria se determinará", el párrafo "en función de los siguientes parámetros: Número de elementos a instalar y superficie de ocupación expresada en metros cuadrados".

Y añadir en el cuadro el punto B:

B) Por ocupación de suelo con terrazas y estructuras auxiliares, con o sin anclaje al suelo por 0,15 metro cuadrado y día.

7º) Sustituir en el artículo 7º.- Devengo, el pto 1 completo por: "Pto 1: La tasa se devenga cuando se inicie el aprovechamiento especial, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la concesión de la correspondiente "autorización de ocupación", de acuerdo con el procedimiento de autorización regulado en el apartado II del RMROVP.

Y añadir en el "Pto 2 tras "el año natural.... o la temporada primavera-verano (7 meses).

8º) Modificar el artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

Sustituir el Pto 1 completo por: Las personas o entidades interesadas en la obtención de autorización para la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos o estructuras auxiliares con finalidad lucrativa, presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, solicitud de autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 6 y 22 del RMROVP, formulando la oportuna declaración-liquidación, que no podrá ser por un periodo inferior a tres meses.

Sustituir el pto 2 completo por: Dicha declaración-liquidación irá acompañada del justificante de ingreso del importe de la cuota en la Tesorería Municipal. El ingreso tendrá carácter de liquidación provisional, sujeto a comprobación; quedando elevado a definitivo al concederse la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Los servicios técnicos municipales comprobarán las declaraciones-liquidaciones formuladas por los interesados, verificando si se ajustan a las autorizaciones definitivas concedidas, girándose declaraciones complementarias si procediera.

9º) Modificar el artículo 9 Gestión.

En el punto 1 y 2 donde pone licencia, sustituir por "Autorización".

Al final del punto 2 añadir.... (artículo 23 del RMROVP).

10º) Modificar el artículo 10.- Infracciones y Sanciones. Sustituyendo el artículo 77 por 181.

El resto del Texto de la Ordenanza Fiscal número 11 permanecerá inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Los acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba mediante anuncio nº 1.723, de 12 de marzo de 2012, en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 1 de marzo de 2012 y en el Diario Córdoba el día 8 de marzo de 2012. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se elevan a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones, tal y como establece el artículo 17, apartado 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzando a aplicarse a partir de ese momento.

Puente Genil, 18 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.827/2012

Decreto de Alcaldía Nº 48/2012

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 23 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 de R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

1º.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, junto al Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, a Dª Ana Isabel Torralba Higuera, en sustitución de Dª. Josefa Vioque Zamora.

2º.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al B.O.P., para su publicación.

Villanueva de Córdoba, 16 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 2.619/2012

Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, lo que se hace público mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, informaciones y alegaciones que estimen oportunos durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, las alegaciones serán resueltas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza mencionada.

En Ochavillo del Río, a 11 de abril de 2012.- El Presidente de la ELA, Fdo. Antonio Mengual Castell.

Núm. 2.620/2012

Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presup.	Descripción	Euros
23 62902	Hogar del pensionista – TV plasma	399,01
	Total Gastos	399,01 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presup.	Descripción	Euros
92 22900	Servicios de carácter general – otros gastos diversos	399,01
	Total Gastos	399,01 €

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, informaciones y alegaciones que estimen oportunos durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, las alegaciones serán resueltas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria mencionada.

En Ochavillo del Río, a 11 de abril de 2012.- El Presidente de la ELA, Fdo. Antonio Mengual Castell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 2 Córdoba

Núm. 2.624/2012

Don Jesús María Torres García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1212/2011 a instancia de Manuel Pío Lázaro Polo y Francisca Gallardo Curado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Plaza de aparcamiento número 1, situada en la planta sótano de la casa con fachada a la Plazuela Rogelio Vignote. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba al Tomo 2282, Libro 1167, Folio 171, Finca Número 30.242.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 3 de abril de 2012.- El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.058/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en la Ejecución número 135/2011, dimanante del procedimiento número 1411/10, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Roberto García Blanco contra Fogasa y Movitrans Servicios y Obras Civile, S.L., domiciliada en calle Motarraf, 2, Córdoba 14005, se ha acordado

proceder a la venta en pública subasta de los bienes cuya relación se incluye al final de este edicto con las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, el próximo día 21 de mayo, a las 12'00 horas de su mañana.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º) Identificarse de forma suficiente; 2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3º) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banesto número o de que han presentado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes.

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, lo que en su caso verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las mismas condiciones anteriores.

La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 649 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de su avalúo, el mismo día o el siguiente, se dictará auto aprobando el remate a favor del mejor postor que habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el depósito, en el plazo de diez días.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el/la Secretario/a Judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

Si solo se hicieren posturas superiores al 50% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante, podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las

circunstancias del caso, y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, al sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Si no se aprueba el remate se considerará como subasta sin ningún postor y como en ésta el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran depositado en la Entidad Movitrans Servicios y Obras Civiles, S.L. domiciliada en Córdoba.

Relación de bienes a subastar

Mercedes-Benz Sprinter 311 CDI matrícula 6090-FMJ.

Fecha matriculación: 1 de marzo de 2007.

Antigüedad: 5 años.

Valoración: 10.500 euros.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Córdoba, a 16 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.880/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 142/2012 se ha acordado citar a Juan Carlos Muñoz Carmona y Carnes Sandalio Vidal S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo 11 de junio de 2012, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carnes Sandalio Vidal Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.881/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 342/2012 se ha acordado citar a Alharilla de la Rosa Casado, INSS, TGSS, consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L. y Maz como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 29 de octubre de 2012, a las 10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.882/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Espejo Castro contra FOGASA y Arcadia de Córdoba S.L sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 13 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Arcadia de Córdoba S.L por la suma de 6.104,48 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Arcadia de Córdoba S.L en cantidad suficiente para cubrir el importe de 6.104,48 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad

con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Arcadia de Córdoba S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.883/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1384/2011 se ha acordado citar a Ibepa 375 S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de junio de 2012, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal de dicha empresa para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ibepa 375 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.884/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1354/2011 se ha acordado citar a Montajes y Servicios Demacor S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de junio de 2012, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al Representante Legal de dicha empresa para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Montajes y Servicios Demacor S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.